

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 ENE 2022
13:46

OFICIO N° HCEO/LXV/CP-DEICyA/041/2022.

ASUNTO: se remite dictamen

San Raymundo Jalpan Oaxaca, a 25 de enero del 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe la C. Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 63, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 38 Bis fracción II, 42 fracción X y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le remito a usted el Dictamen de los siguientes expedientes, presentados en la LXIV Legislatura: **78, 80, 85, 87, 96, 103, 104, 105 y 106**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida, en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

RECIBIDO 25 ENE 2022 13:16 hrs

Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

RECIBIDO 25 ENE 2022 13:27

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Expedientes: 78, 80, 85, 87, 96, 103, 104, 105 y 106

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 63, 65 fracción X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Artículos 26, 38 Bis fracción II, 42 fracción X y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1

- 1. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del dos mil veinte, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, "exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo local, para que a través del instituto oaxaqueño del emprendedor y de la competitividad para que, en el ámbito de sus atribuciones realice un padrón de artesanos mezcaleros del distrito de Tlacolula para importar y exportar productos a través de una página web que dicho instituto realice y administre", documental registrada con el número de expediente 78 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal

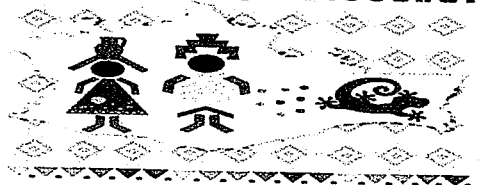


índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

2. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre del dos mil veinte, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, del Artículo 11 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, documental registrada con el número de expediente 80 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

2

3. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del dos mil veinte, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, “exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal por medio del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías para que adopte medidas efectivas y necesarias que promocionen, difundan e inscriban a todas y todos los artesanos de las ocho regiones de Oaxaca en la tienda virtual de las Artesanías e Industrias Populares de Oaxaca (ARIPO) con el propósito de reactivar la economía y la comercialización”, documental registrada con el número de expediente 85



del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

4. En Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del dos mil veintiuno, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, “exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para que en la construcción del Centro Gastronómico del Estado de Oaxaca, eviten la inversión privada; se abstengan de entregar los espacios al sector empresarial o restaurantero y en su caso contemplen a personas con conocimientos en cocina tradicional oaxaqueña; garanticen la competencia leal entre dicho centro y los mercados gastronómicos ubicados en el centro histórico; así como para que impulsen el consumo local y reactivación de la economía con una campaña permanente de promoción hacia dichos mercados”, documental registrada con el número de expediente 87 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.
5. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del dos mil veintiuno, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal**



del Estado, “exhorta al Titular de la oficina de la Defensa del Consumidor (PROFECO), para que verifique que las empresas que venden, rellenan o rentan tanques de oxígeno, cumplan con los precios establecidos y se eviten costos excesivos lucrando con la necesidad de la gente; así mismo a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que lleve a cabo las acciones para verificar que dichas empresas, cumplan con las normas establecidas para el registro sanitario respectivo, evitando fraudes en perjuicio de la gente y su salud”, documental registrada con el número de expediente 96 del índice de esta Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

6. En Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del dos mil veintiuno, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, “exhorta al Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías implementar programas y acciones para preservar, fomentar y desarrollar las actividades que permitan arraigar la transformación manual de las materias primas en productos que reflejen la belleza, tradición o cultura de las ocho regiones de nuestro Estado”, documental registrada con el número de expediente 103 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesana .



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal**



7. En Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre del dos mil veintiuno, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, “exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez a efecto de que implemente un programa de apoyos económicos e incentivos a las y los artesanos que cada año han participado en la tradicional noche de rábanos ya que dada la emergencia sanitaria por COVID-19 sus ingresos ha sido inciertos”, documental registrada con el número de expediente 104 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

5

8. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del dos mil veintiuno, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, “exhorta respetuosamente al Secretario de Economía del Gobierno del Estado y a los Presidentes Municipales, para que sigan impulsando políticas públicas que fomenten el primer empleo, estimulando las actividades económicas y empresariales, priorizando aquellas orientadas al fomento del empleo de las y los jóvenes, señalando que los patrones que contraen deberán proporcionar los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal



programas y apoyos previstos en las leyes de la materia”, documental registrada con el número de expediente 105 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

9. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del dos mil veintiuno, los diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, remitieron a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, “exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implemente acciones para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, otorgue al municipio de Santiago Niltepec en el Estado de Oaxaca la denominación de origen del añil, colorante natural”, documental registrada con el número de expediente 106 del índice de esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - COMPETENCIA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción X; 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 34, 36, 38 Bis fracción II y 43 fracción X, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal**



SEGUNDO. DE LA ACUMULACIÓN. Que por economía procesal y por tratarse de proposiciones de punto de acuerdo y una iniciativa se decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO. - Que los expedientes descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen fueron turnados para su estudio y dictaminación a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, los cuales a la fecha se encuentran como asuntos pendientes, sin embargo al inicio de una nueva legislatura, se estima procedente la preclusión de los citados expedientes, y por lo tanto procedente el archivo definitivo, pudiendo ser presentados como nuevos en la legislatura en función, tal y como lo establece el artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

I. ...

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

Además, esta Comisión dictaminadora concluye que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 78, 85, 87, 96, 103, 104, 105 y 106 se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c, d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca el cual se transcribe:

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal



Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo.*

En este sentido, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, en materia de la iniciativa que dio origen al expediente número 80 puede ser presentado como nueva por la legislatura en funciones; en virtud de que el original del presente dictamen correrá agregado el expediente 80 y de los que se resuelve, glosar copias a los expedientes restantes, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes.

Con base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, formulan el siguiente.

DICTAMEN

La la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Cámara de Diputados. Calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca. C.P. 71248 /Teléfono 502 02 08 y 502 04 00 ext. 2408 /dip_leticia_collado_soto@hotmail.com



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

**Comisión Permanente de
Desarrollo Económico, Industrial,
Comercial y Artesanal**



determina procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo de los expedientes 78, 80, 85, 87, 96, 103, 104, 105 y 106 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del estado de Oaxaca; como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta comisión dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

Único. - La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes 78, 80, 85, 87, 96, 103, 104, 105 y 106 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca; como asuntos total y definitivamente concluidos.

9

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Glóse se copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes 78, 80, 85, 87, 96, 103, 104, 105 y 106 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de enero de 2022.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.



DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

PRESIDENTE.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL

10

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.

INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.

INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.

INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA

INTEGRANTE

00025

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 78, 80, 85, 87, 86, 103, 104, 105 Y 106 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.